

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CAMPAÑA “ALIMENTA TU PASIÓN – GANA TVs”

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANIZADOR

La campaña denominada “ALIMENTA TU PASIÓN – GANA TVs” (en adelante, la “Campaña”) es organizada por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (en adelante, “PRONACA”), sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La Campaña será válida en todo el territorio de la República del Ecuador, exclusivamente en los puntos de venta “Frigos de Mi Barrio” participantes.

3. VIGENCIA

La Campaña estará vigente desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 09 de julio de 2026, inclusive (en adelante, el “Periodo de Vigencia”).

El sorteo se realizará en 2 fechas: 8 de junio y 10 de julio de 2026.

PRONACA se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Campaña, total o parcialmente, en cualquier momento, por causas de caso fortuito, fuerza mayor o motivos operativos debidamente justificados, sin que ello genere responsabilidad alguna, lo cual será informado a través de los canales que PRONACA considere pertinentes.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Campaña las personas naturales, mayores de edad, domiciliadas en la República del Ecuador, que cumplan con las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

No podrán participar:

- (i) Equipo Comercial Pronaca para Frigos de mi Barrio;
- (ii) Personal y administradores de los locales participantes de Frigo de mi Barrio

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Campaña, los consumidores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Realizar una compra mínima de USD \$15,00 en productos de las marcas participantes, en un mismo comprobante de venta (no acumulable entre comprobantes).

b) Solicitar la emisión de la factura correspondiente, en la cual deberán constar obligatoriamente el número de cédula, nombre completo del comprador y un número de teléfono válido.

Cada comprobante de venta que cumpla con las condiciones señaladas constituirá una participación individual en el sorteo.

Las participaciones serán registradas automáticamente a través de la base de datos generada por el sistema de facturación Mobilvendedor utilizado en los puntos de venta participantes.

6. PREMIO

Se sortearán ocho (8) televisores de 55 pulgadas (en adelante, los “Premios”).

Los Premios:

a) No son canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios;

b) No son transferibles a terceros;

c) No incluyen gastos adicionales no especificados expresamente en estos términos.

PRONACA se reserva el derecho de sustituir los Premios por otros de similares características y valor, en caso de no disponibilidad.

7. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

Los sorteos se realizarán el 8 de junio y 10 de julio de 2026, de manera digital y aleatoria, sobre la base de datos de comprobantes de venta válidos registrados durante el Periodo de Vigencia.

Se seleccionarán cuatro (4) ganadores por sorteo y los respectivos suplentes.

8. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

PRONACA contactará a los ganadores utilizando los datos consignados en el comprobante de venta.

En caso de no lograr contacto con el ganador dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el primer intento de contacto, o si este no cumple con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones, PRONACA podrá descalificarlo y contactar a un ganador suplente.

La entrega del Premio estará condicionada a:

a) la validación de la identidad del ganador; y,

b) la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación.

9. CONDICIONES GENERALES

a) No aplica promoción sobre promoción.

b) PRONACA no será responsable por errores, omisiones o datos incorrectos proporcionados por los participantes.

c) Cualquier intento de fraude, falsificación o incumplimiento de estos términos dará lugar a la descalificación inmediata del participante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

d) PRONACA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los comprobantes de venta y la información proporcionada.

10. DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

Los participantes autorizan de manera libre, expresa, específica e informada al PRONACA para el tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable en la República del Ecuador.

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la Actividad;
- Verificar el cumplimiento de los requisitos;
- Contactar a los ganadores;
- Coordinar la entrega de premios;
- Cumplir obligaciones legales y regulatorias;
- Realizar actividades promocionales y comerciales relacionadas con los productos de PRONACA.

PRONACA podrá compartir los datos personales con terceros que intervengan en la ejecución de la Actividad, quienes estarán obligados a cumplir con la normativa de protección de datos personales.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, portabilidad y demás reconocidos por la ley, mediante solicitud dirigida a PRONACA por los canales que este habilite.

PRONACA ha implementado medidas técnicas, organizativas y de seguridad razonables para proteger los datos personales, sin que ello implique garantía absoluta frente a accesos no autorizados por causas ajenas a su control.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Al participar en la presente actividad, el participante renuncia fuero y domicilio y establece que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, y, las siguientes normativas y preceptos.

- El Tribunal estará integrado por un sólo árbitro designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.
- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana con sede en Quito.

12. ACEPTACIÓN

La participación en la Actividad implica la aceptación total de los presentes Términos y Condiciones.

Quito, ____ de _____ de 2026

Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA